

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS APLICATIVOS CON LOS QUE CUENTA EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SUMINISTRANDO OPERARIOS, EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NECESARIOS QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2021

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- a) Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o

externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.

- b) A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de dichos contratos podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se registrarán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX - PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas

anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos – contratación - manual de contratación

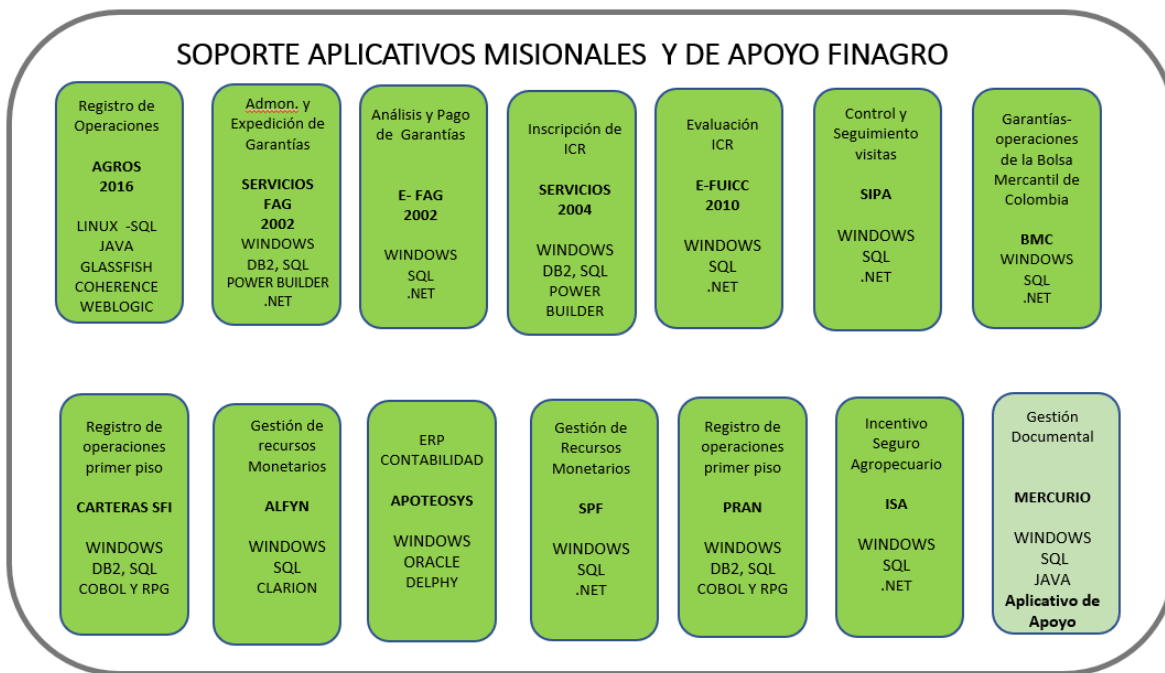
1.3 JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

FINAGRO actualmente cuenta con un amplio portafolio de aplicaciones (ver imagen No. 1) que soportan la operación del negocio. Por consiguiente, y siguiendo las directrices de la Superintendencia Financiera, se debe garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de sus aplicativos. En este orden de ideas, se requiere el servicio de soporte de los aplicativos que soportan los procesos de negocio para: gestión de garantías e instrumentos de riesgos, gestión de instrumentos de apoyo para el desarrollo rural, control y seguimiento de inversión, gestión de crédito e ICR y Gestión de carteras de primer piso. Así mismo y teniendo en cuenta que la Gerencia de Tecnología de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para garantizar el soporte de dichos aplicativos, se hace necesaria la realización del presente proceso de selección.

De otro lado, existen condiciones particulares del negocio, como son: contar con diferentes proveedores para desarrollo y mantenimiento; los cambios normativos del sector; y la dinámica propia de los aplicativos, en cuanto, funcionalidades y servicios emergentes solicitados por las diferentes áreas de FINAGRO. Estas condiciones sumadas a los tiempos de respuesta esperados, plantean la necesidad de contar con el servicio de soporte, por medio de un proveedor.

La solución contempla la prestación del servicio de soporte sobre la plataforma de la Entidad, suministrando operarios, equipos y licenciamiento de software necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Imagen 1: Sistemas de información que apoyan los procesos misionales y de apoyo.



A continuación, se presentan como referencia, los datos de soportes requeridos por los diferentes aplicativos.

Aplicativos	Nivel de soporte	Disponibilidad de soporte	Número de soportes al año 2019-2020
AGROS	1 y 2	7 x 24 x 365	4916
FAG - Servicios	1 y 2	7 x 24 x 365	2011
e-FAG	1 y 2	8 x 5	365
ISA	1 y 2	8 x 5	198
SIPA	1 y 2	8 x 5	68
ICR	1 y 2	8 x 5	193
e-FUICC	1 y 2	8 x 5	9
PRAN	1	8 x 5	30
BMC	1 y 2	8 x 5	37
ALFCOM	1	8 x 5	133
APOTEOSYS	1	8 x 5	188
CARTERAS SFI	1	8 x 5	23
MERCURIO	1	8 x 5	275
SPF	1 y 2	8 x 5	64

1.4 RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a) Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- b) Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- c) Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- d) Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e) Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- f) Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- g) Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- h) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- i) Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.

1.5 PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago de los servicios que serán prestados por el Contratista, según el presente proceso de selección por invitación pública.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El Oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un contratista, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del Contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los Oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7 PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y

colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra imagen objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD.** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos:

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.

- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculadas con productos y servicios de FINAGRO.
- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8 ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación Pública es la Gerencia de Tecnología del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.10 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente Invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a) No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b) Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c) Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d) No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e) Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere

pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

- f) Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a FINAGRO a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración y presentación de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado, en cualquier etapa, el proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier etapa del proceso. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c) La presentación de varias ofertas por parte del mismo Oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d) Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.

- e) Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i) Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- j) Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- l) Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- m) Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso
- n) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
- o) Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.

- p) Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincide con la presentada en la oferta.
- q) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- r) Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- s) Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- t) Cuando el oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.
- u) Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.
- v) Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- w) Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

1.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- a) No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- b) Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma.

Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.

- c) Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección, a almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a) Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo con el procedimiento definido por FINAGRO.
- b) Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- c) Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

2 ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 OBJETO.

Prestación del servicio de soporte para los aplicativos con los que cuenta el fondo para el financiamiento del sector agropecuario FINAGRO que soportan la operación del negocio, suministrando operarios, equipos y licenciamiento de software necesarios que garantice el correcto funcionamiento de estos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

La contratación busca que se preste el servicio de soporte que permita a FINAGRO mantener activa y en funcionamiento su plataforma para las siguientes aplicaciones:

Tabla de Aplicativos

Aplicativos	Nivel de soporte	Disponibilidad de soporte
AGROS	1 y 2	7 x 24 x 365
FAG - Servicios	1 y 2	7 x 24 x 365
e-FAG	1 y 2	8 x 5
ISA	1 y 2	8 x 5
SIPA	1 y 2	8 x 5
ICR	1 y 2	8 x 5
e-FUICC	1 y 2	8 x 5
PRAN	1	8 x 5
BMC	1 y 2	8 x 5
ALFCOM	1	8 x 5
APOTEOSYS	1	8 x 5
CARTERAS SFI	1	8 x 5
MERCURIO	1	8 x 5
SPF	1 y 2	8 x 5

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3.1 CAMBIOS SOBRE LA PLATAFORMA

El Contratista y/o FINAGRO podrán, durante la ejecución del Contrato, sugerir y acordar el cambio de herramientas de software y hardware que optimicen el funcionamiento y los resultados de los aplicativos desarrollados y que satisfagan plenamente las necesidades de la Entidad.

Los componentes de software a utilizar en la solución deben ser 100% compatibles con la plataforma que se encuentra en producción en FINAGRO, también deberá asegurar una configuración acorde con las necesidades específicas y garantizar un entorno de trabajo totalmente operativo desde el primer momento.

2.3.2 PROPIEDAD DE LOS BIENES

FINAGRO le garantiza al contratista que tiene el pleno dominio de las fuentes y el derecho de utilización del software base utilizado en la plataforma para la atención del objeto del Contrato resultante, por consiguiente, está facultado para comprometerlos en aras de apoyar su propia gestión.

2.3.3 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

El acuerdo de nivel de servicio (ANS), hace parte integral del contrato de servicios y define los estándares de servicio que el contratista está obligado a cumplir para garantizar la continua y permanente prestación de los servicios contratados, so pena de imponer compensaciones económicas que se fijan a continuación.

La imposición de ANS se aplicará de manera acordada por las partes del contrato y mensualmente se deberá CONCILIAR junto con el contratista, los valores a descontar de las sumas de dinero que se deban al contratista en el respectivo periodo mensual o de facturación. Este descuento es AUTORIZADO por el contratista.

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y lo regulado en los presentes términos de referencia, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, las partes acuerdan y aceptan la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación estos, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones objeto del contrato y la atención oportuna de las solicitudes de soporte de los usuarios de FINAGRO, para garantizar esto se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio – ANS:

Nivel	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución	Cumplimiento Número de casos que cumplen en el mes / número de casos registrados en el mes	Descuento sobre la factura mensual del valor soporte y mantenimiento (antes de IVA) *Aplica sobre los tiempos de solución.
-------	---------------------	--------------------	---	---

Alto	15 Minutos	2 horas	<= 90%	10% del valor de facturación mensual
			<= 80%	15% del valor de facturación mensual
Moderado	45 minutos	6 Horas	<= 90%	10% del valor de facturación mensual
			<= 80%	15% del valor de facturación mensual
Bajo	60 minutos	12 Horas	<= 90%	10% del valor de facturación mensual
			<= 80%	15% del valor de facturación mensual

Los tiempos de soporte empiezan a contar una vez FINAGRO notifica el incidente o problema mediante la mesa de servicios o telefónicamente. Y el porcentaje de cumplimiento se medirán con los tiempos de cumplimiento.

Definición incidente crítico: Son aquellos incidentes presentados en producción que bloquean los procesos de negocio (incidente bloqueante), colocando en riesgo la operación de FINAGRO o el servicio brindado a los usuarios.

Definición incidente moderado: Son aquellos incidentes presentados en producción sobre la plataforma que no detienen la operación, pero sí impiden que uno o más usuarios cumplan con su función básica.

Definición incidente bajo: Son aquellos incidentes presentados en producción sobre la plataforma que no impiden que uno o más usuarios cumplan con su función básica, pero sí les dificulta la operación.

El nivel de criticidad será asignado con base en un procedimiento entregado por FINAGRO al proveedor, el cual establecerá el tipo de error y la criticidad correspondiente.

Además, a continuación se aclaran los niveles de atención que se manejan en Finagro.

- **Nivel 1** Atención por parte del Analista: Atención al usuario, por plataforma Aranda o la que designe Finagro y comunicación telefónica con el usuario para aclaraciones.
- **Nivel 2** Atención por parte del Analista Especialista o desarrollador: Consultas en bases de datos, transacciones autorizadas en bases de datos, desarrollos de scripts o aplicaciones que permitan solucionar la incidencia, escalamiento a infraestructura de Finagro para reinicio de servicios, servidores.

- **Nivel 3** Atención por parte del Proveedores y Fabricantes. Errores en componentes nuevos, el proveedor deberá solucionar el incidente puntual a nivel de datos o proceso y reportar a FINAGRO el defecto en el software para gestión con el equipo de Desarrollo de la aplicación según corresponda.

Los incidentes se deberán registrar y documentar hasta su solución, incluyendo el tiempo empleado por el equipo en cada incidencia, en la aplicación que para mesa de servicios que provea el contratista.

Para el cierre de los casos el proveedor documentará en la aplicación las evidencias de solución y le enviará para aceptación al usuario la confirmación del cierre, el usuario tendrá hasta 24 horas para devolver el caso. El proveedor podrá cerrar el caso si el usuario no responde en ese término.

2.3.4 ANÁLISIS DE FALLAS

El proveedor deberá identificar en cada falla, la posible causa que genera el inconveniente y si se trata de una falla recurrente o que puede llegar a serlo.

Para las fallas recurrentes además deberá identificar si puede generar el mismo una solución con su recurso de desarrollo, para que el usuario o el proveedor mismo, pueda sistematizar las tareas que realizan los analistas de la mesa de soporte

2.3.5 DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE AUTOGESTIÓN.

El proveedor propondrá a Finagro herramientas de autogestión que permitan, mientras evolucionan las versiones de las aplicaciones, sistematizar la solución de incidentes por parte del usuario o de la mesa de servicio, a través de scripts o aplicaciones que reduzcan la necesidad de dedicar recursos en la ejecución repetitiva de tareas.

2.3.6 ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS.

Los requerimientos de nuevos desarrollos, requerirán el análisis del equipo de soporte, para que identifique la relación con otros casos de uso y los casos de prueba funcionales que se deben considerar en cada requerimiento, esto permitirá que se presenten menos incidencias una vez se implemente el requerimiento. El Proveedor será responsable de validar y complementar los casos de prueba funcionales y dar sus observaciones sobre los requerimientos.

2.3.7 EJECUCIÓN DE PRUEBAS

Antes de que Finagro instale nuevos componentes de las aplicaciones que son objeto de soporte, el proveedor deberá realizar pruebas funcionales en los ambientes de

pruebas y/o preproducción y dejar evidencia documental que los casos de pruebas del requerimiento están verificados.

2.3.8 UBICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE.

Para los aplicativos relacionados en la tabla del numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO que requieran soporte 7x24, el soporte deberá ser prestado semanalmente a FINAGRO en el horario de lunes a viernes de 8am a 10:00pm y deberá ser presencial en las oficinas de FINAGRO y por fuera de este horario podrá ser remoto con apoyo del centro de soporte del Contratista. Para el resto de las aplicaciones, el horario del soporte será de lunes a viernes de 8:00am a 10:00pm, igualmente de modo presencial. **La solución ofrecida deberá contar con el personal suficiente e idóneo que permita la prestación del servicio según los acuerdos de nivel de servicio - ANS establecidos en el presente documento.**

2.3.8.1 SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS Y LINEA DE ATENCION.

La solución deberá contar con una aplicación de mesa de servicios y una línea telefónica para el soporte, esta deberá estar habilitada 7 x 24 para el registro de los incidentes y requerimientos realizados por FINAGRO al proveedor. El licenciamiento del software requerido será responsabilidad del contratista.

El contratista deberá garantizar a FINAGRO el correcto manejo de los casos inscritos en su mesa de servicios y línea de atención telefónica, deberá indicar a FINAGRO el procedimiento de apoyo a través de dicha plataforma.

El contratista garantizará a FINAGRO la disponibilidad de la información recopilada en la aplicación, con la cual se deberán presentar los informes de oportunidad de atención que será anexos a la respectiva facturación del periodo, además deberá estar disponible para las auditorias que en caso de requerirse ejecutará por la Gerencia de Riesgos o la Oficina de Control Interno.

Este recurso debe permitir a FINAGRO el seguimiento y control tanto de los casos de soporte y mantenimiento.

La herramienta deberá brindar a FINAGRO la interfaz de seguimiento y control de cada caso inscrito en ella (vía internet o telefónica), sin que para su consulta medie el personal de la mesa de servicios, es decir, el estado de cada caso deberá consultarse en línea.

2.3.8.2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL SERVICIO EN SITIO.

El proveedor debe suministrar los equipos de cómputo necesarios para la prestación del servicio según la disponibilidad de recursos de red de datos (velocidad, VLAN, ancho de banda, etc.) que indique la **Gerencia de Tecnología** de FINAGRO y

deberán cumplir con las políticas de seguridad de FINAGRO. Y deberán tener mínimos las siguientes características:

- a) Sistema operativo Windows 10 o superior debidamente parchado.
- b) Antivirus corporativo.

2.3.9 EMPALME

2.3.9.1 Inicio del contrato

El proveedor designará un equipo de al menos 3 personas, entre las que deberá estar el coordinador de la mesa de servicio, para que reciba capacitación de los responsables actuales, revise la documentación de los aplicativos y acompañe la operación de soporte de los aplicativos por un mes, sin costo adicional para Finagro y antes de dar inicio a la ejecución y facturación de los servicios cubiertos por este contrato. La dedicación del equipo deberá ser total en horario de oficina durante el mes de empalme.

2.3.9.2 Finalización del contrato

Una vez finalice el contrato, el proveedor designará un equipo de al menos 3 personas, entre las que deberá estar el coordinador de la mesa de servicio, para que proporcione capacitación a las personas que indique Finagro y acompañe la operación de soporte de los aplicativos por un mes, sin costo adicional para Finagro. La dedicación del equipo deberá ser total, en horario de oficina, durante el mes de empalme con el siguiente proveedor.

2.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente Invitación Pública proponentes individuales personas jurídicas, con domicilio en Colombia, las cuales deben encontrarse legalmente constituidas y establecidas en Colombia, ser capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y cumplir con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

Nota: Tenga en cuenta que NO se acepta la participación de oferentes plurales.

El oferente persona jurídica deberá acreditar, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las

ofertas, que dentro de su objeto social se contemplan actividades relacionadas con servicios de soporte de software. Así mismo, estar inscritas en el registro mercantil con un término superior a cinco (5) años a la fecha de recepción de las ofertas de esta Invitación Pública y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

2.5 CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen los siguientes:

- No podrá ser seleccionado para el contrato que se pretende celebrar en virtud del presente proceso de selección, el oferente seleccionado para el Contrato de Prestación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Software AGROS, mediante la Invitación Pública No. 05 del 2021. En este orden de ideas el oferente seleccionado como contratista del Contrato de Prestación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Software AGROS, no podrá continuar participando en el presente proceso y su propuesta será rechazada.
- Igualmente, no podrá ser seleccionado para el contrato que se pretende celebrar en virtud del presente proceso de selección, la empresa que esté actualmente vinculada mediante contrato de prestación de servicios con el desarrollo del software AGROS.

Lo anterior debido a que el presente proceso busca seleccionar un contratista que preste el servicio de soporte de los aplicativos, distinto al desarrollador de la aplicación de AGROS, a fin de que la prestación de los dos servicios que pretenden contratar la entidad sean prestados de forma objetiva.

2.6 CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Términos de Referencia en la página web de FINAGRO	15/06/2021

Recepción de observaciones y consultas a los Términos de Referencia	15/06/2021 al 22/06/2021
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas presentadas a los Términos de Referencia.	25/06/2021
Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública para creación de link en One Drive	15/06/2021 al 29/06/2021
Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.	30/06/2021
Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE)	Entre el momento de habilitación del LINK el día 30/06/2021 y hasta el 01/07/2021 a las 3:00 p.m.
Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.	01/07/2021
Verificación de Requisitos Habilitantes	02/07/2021 al 06/07/2021
Solicitud de documentos objeto de Subsanación	06/07/2021
Remisión de documentos objeto de subsanación.	07/07/2021 al 08/07/2021
Publicación del resultado de la Verificación de Requisitos Habilitantes	12/07/2021
Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	13/07/2021
Publicación de las respuestas a las observaciones a la verificación de requisitos habilitantes	14/07/2021
Evaluación y calificación de las ofertas	15/07/2021 al 16/07/2021
Publicación de los resultados de la evaluación y calificación.	19//07/2021
Remisión de observaciones al resultado de la evaluación.	21/07/2021
Publicación de respuesta a las observaciones sobre el resultado de la evaluación	22/07/2021
Publicación del oferente seleccionado	23/07/2021

2.7 PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el número de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad y publicará en la página web de FINAGRO los presentes Términos de Referencia.

2.8 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.9 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO enviará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.10 REMISIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en presentar Oferta, personas jurídicas individuales, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como ANEXO No. 2 a la cuenta de correo contratos@finagro.com.co, para lo cual deberán tener en cuenta el mencionado Anexo. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos.

Con la presentación de la **Manifestación de Interés**, cada oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la **Manifestación de Interés** implica una declaración y aceptación por parte de los oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los oferentes, con la sola presentación de su **Manifestación de Interés**, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes

2.11 HABILITACIÓN DE LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará y remitirá por correo electrónico el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso de selección.

2.12 CARGUE DE OFERTAS.

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

2.13 RECEPCIÓN DE OFERTAS (ENVÍO DE OFERTAS).

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos que ordenan el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable expedidos por el Gobierno Nacional, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE¹. En relación con la diligencia de recepción y apertura de

¹ ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS².

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el **ANEXO No. 3** de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.
- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

² TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el anexo 3 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Dirección de Operaciones Tecnológicas – Gerencia de Tecnología, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.
- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.
- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.

- 15) Quien modere la reunión (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la reunión, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la reunión podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.
- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Reunión, debe dejar constancia en el chat.

- 23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Reunión y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Reunión no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Reunión.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a publicar el respectivo informe de recepción y apertura de ofertas.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado. **Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.**

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo de evaluación conformado para tal fin.

2.15 SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma, la forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta o remitiéndose no se subsana conforme con lo solicitado y la oferta no será habilitada, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

2.16 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.17 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.18 PUBLICACION DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.19 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo de evaluación designado para tal fin.

2.20 PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de su evaluación.

2.21 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS RESPUESTAS.

Los oferentes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al

siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.22 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta Invitación a presentar ofertas en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas harán parte de los mismos.

2.23 INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.24 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y demás datos personales relacionados en la oferta son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR), FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- a) Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- b) Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán

como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.

- c) Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- d) Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

3.1 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente

desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1).

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.1.1 APODERADOS

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente,

que es legalmente establecida en Colombia y que ha sido inscrita en el registro mercantil con al menos con cinco(5) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más, la fecha de expedición de esta certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con servicios soporte de software. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

3.2.3 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el Contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Oferente deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica Oferente.

3.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el Oferente y/o su representante no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso de selección. En caso de que el Oferente y/o su representante aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Oferente y/o su representante no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Contrato. En caso de que el Oferente y/o su representante presenten antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten, su oferta será rechazada.

3.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales ni tampoco multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

3.2.9 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 4 de los presentes términos de referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.10 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 5 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- a) Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- b) De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o sus accionistas, ni administradores de esta, cuentan con conflicto de intereses alguno con FINAGRO. Así mismo, sus administradores, directivos o sus colaboradores, no tiene(n) relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- c) Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de mi persona, la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO. En caso de incurrir en una situación identificada como conflicto de interés real, potencial o aparente; lo declararé(mos) inmediatamente según el procedimiento señalado por FINAGRO.
- d) También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en el último año, en razón de mi (nuestra) actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que me (nos) inhabiliten para la suscripción de orden, contrato o convenio con FINAGRO.

3.2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 6 de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.12 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 7 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el oferente.

Las características de las garantías son las siguientes:

- a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.196.398-7,
- b) Cuantía: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.
- c) Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.
- d) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- e) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.
- f) El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de esta expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

Nota: La garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, estos requisitos habilitantes serán verificados por la Gerencia de Riesgos de la Entidad sin

que se otorgue puntaje alguno a los mismos. FINAGRO verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero:

- a) Los oferentes deberán presentar los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados – con sus respectivas notas correspondientes a los (2) dos últimos periodos anuales, diciembre 31 de 2020 comparativos con el año anterior diciembre de 2019, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso.
- b) Copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado.
- c) Copia de la Declaración de Renta del último año gravable debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- d) El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Los estados financieros deben estar clasificados como corriente y no corriente para efectos del cálculo de los indicadores. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2019 y diciembre 2020):
 - Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual debe ser para los periodos evaluados, igual o superior a uno (1).
 - Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta por ciento (70%).
 - Margen Operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
 - Margen Neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2019	2020
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1		

2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=<70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico.

3.4.1 CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar, a través de certificación suscrita por su Representante Legal, que se compromete a cumplir con todas las condiciones y requerimientos técnicos exigidas en el Numeral 2.2. ALCANCE DEL OBJETO y 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, de estos Términos de Referencia.

3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de soporte a aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales con duración no inferior a un (1) año cada una y cuyo valor sea superior o igual a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) cada uno.

Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado. Podrán presentarse contratos ejecutados de manera simultánea.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Actividad desarrollada
- f) Fecha de inicio y terminación
- g) Nombre y firma de quien suscribe las certificaciones.
- h) Cargo de quien suscribe la certificación

Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.

En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.

No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados al 100%.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

3.4.3 PERSONAL REQUERIDO.

Se debe presentar una relación mínima de los profesionales, técnicos o tecnólogos o estudiantes que cumplan con los requisitos que a continuación se indican en el cuadro.

Dicha relación, la cual debe apotrase en la oferta, deberá constar en una certificación expedida por el Representante Legal del oferente, la cual contendrá el listado del personal con los cuales va a realizar la labor encomendada. En dicha certificación: deberá informar:

- a) Nombre de la persona
- b) Cédula de ciudadanía
- c) Título de formación académica
- d) Fecha del título de formación académica
- e) Relación de la experiencia laboral pertinente para este proceso:
 - i. Proyecto al que estuvo vinculado
 - ii. Rol desempeñado
 - iii. Actividades desarrolladas
 - iv. Fechas de vinculación
 - v. Duración

CARGO	CANTIDAD MINIMA	PERFIL	OTROS REQUISITOS A ACREDITAR	DEDICACION
Jefe Mesa de Servicio	1	Formación Académica: Ingeniero de sistemas, electrónico o industrial Experiencia: de 2 años como coordinador o jefe de mesa de servicios en aplicaciones de negocio	Certificación en DevOps o Líder de Mesa de Servicio, por entidad reconocida en Colombia	100%
Desarrollador	1	Formación Académica: Técnico, Tecnólogo en	Certificación de Java Programmer o .NET, expedida por entidad certificadora	100%

		<p>sistemas o estudiante de 7 semestre en adelante de ingeniería de sistemas o carreras afines</p> <p>Experiencia: 2 años en SQL Server 12 o superior</p>	<p>reconocida en Colombia</p>	
Especialista mesa de servicios	2	<p>Formación Académica: Tecnólogo en Sistemas, Ingeniero de Sistemas o carreras afines</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia: mínimo 2 años como analista mesa de servicios. Experiencia en el uso de SQL Server 2012 mínimo 2 años Experiencia en metodologías de pruebas mínimo de 6 meses 	<p>Entre los integrantes de este equipo se debe acreditar experiencia mínimo de 6 meses en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Uso y administración de glassfish, weblogic y coherence. Uso y administración de IIS. Administración básica de Oracle Linux. 	100%

Analista mesa de servicios	2	<p>Formación Académica: Técnico o Tecnólogo en sistemas o Ingeniero de Sistemas o carreras afines.</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mínimo 2 años como analista mesa de servicio. • Uso de SQL Server 2012 (Requerido). • metodologías de pruebas mínimo de 6 meses 		100%
----------------------------	---	--	--	------

La certificación en mención deberá estar acompañada de las hojas de vida junto con los soportes (títulos, certificaciones, tarjetas profesionales vigentes, etc.) de todo lo que sea relacionado en dicho currículo. El oferente podrá modificar la cantidad de personas por cada perfil, siempre que mantenga mínimo 6 integrantes en total y mínimo uno por cada perfil. Sin embargo, se sugiere la distribución del equipo descrito en la tabla anterior.

La experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, por lo cual se deberá aportar dicho documento. Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del profesional.
- c) Objeto del contrato a que hace referencia la experiencia que se pretende acreditar.
- d) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.

- e) Número de teléfono de contacto.
- f) El nombre, cargo y la firma de quien expide la certificación

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente. El equipo de trabajo presentado en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

3.4.4 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

3.4.4.1 FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA – FIB.

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta en original, firmado y con huella del representante legal del oferente.

Nota: Para facilitar el diligenciamiento del documento, ver instructivo (Anexo No. 8). Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a los correos ogarzon@finagro.com.co o hsantos@finagro.com.co

3.4.4.2 VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

3.4.4.3 COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones.

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá aportar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

Aspectos a calificar	Puntos
1. Oferta Económica	70
2. Experiencia general adicional del oferente	25
3. Certificaciones del personal	5

Total Puntaje	100
----------------------	------------

4.1 OFERTA ECONOMICA.

El puntaje máximo total será de setenta (70), la moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el Peso Colombiano.

El Oferente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 9 “OFERTA ECONOMICA” de los presentes Términos de Referencia, en el cual incluya los valores allí relacionados, así mismo, deberá tener en cuenta todos los impuestos y los costos en que incurra el oferente para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato, tales como, costos básicos, costos prestacionales, consumibles, papelería, costos de personal, comunicaciones, computadores y/o portátiles, herramientas de software, costos de administración, transportes, impuestos y demás correspondientes y relacionados para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Tabla de calificación para oferta económica

Menor precio en oferta económica	Puntaje
Primero	70
Segundo	65
Tercero	60
Cuarto	55
Quinto	50
En adelante	45

4.2 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL OFERENTE.

El Oferente persona jurídica debe acreditar a través de certificaciones su experiencia, adicionales a las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE; en cada certificación aportada se deberá constatar que los Contratos certificados han sido ejecutados a cabalidad durante los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y que el objeto del Contrato al que se refiere la certificación sea sobre prestación de servicios de soporte en aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.

- 3) Objeto del contrato
- 4) Valor del contrato
- 5) Actividad desarrollada
- 6) Fecha de inicio y terminación
- 7) Nombre y firma de quien suscribe las certificaciones.
- 8) Cargo de quien suscribe la certificación

Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.

En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.

No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados al 100%.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

Solo se aceptarán certificaciones cuyo valor sea igual o superior al 40% del valor total de la oferta presentada por el Oferente a esta invitación (IVA incluido).

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año para cada certificación adicional a las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Número de certificaciones	Puntaje
Mayor número de certificaciones.	25
Segundo	20
Tercero	15
Cuarto	10
Quinto	5
En adelante	0

4.3 CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

Conocimientos y experiencia específica en DB2 y Power Builder. El oferente que presente y garantice durante la vigencia del contrato, un analista especializado o desarrollador que esté certificado o con experiencia en contratos específicos de al menos 1 año, en DB2 y PowerBuilder, con el fin de dar soporte de nivel 1 y 2 al sistema FAG, obtendrá 5 puntos. No se admiten autocertificaciones. Se deberá hacer llegar certificación del proyecto o producto soportado, la duración del mismo y el rol de la persona certificada. También se pueden presentar certificaciones en estas tecnologías emitidas por entidades reconocidas en el país o en el exterior. Se debe acompañar de carta de compromiso garantizando la disponibilidad de este perfil durante toda la vigencia del contrato.

Db2 y Power Builder	Puntaje
Analista especializado o Desarrollador Certificado o con experiencia en PowerBuilder y Db2	5
No presenta Analista especializado o Desarrollador Certificado o con experiencia en PowerBuilder y Db2	0

4.4 EQUIPO DE EVALUACIÓN.

El equipo de evaluación que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habitadas estará conformado por:

- La Gerente de Tecnología de FINAGRO

- b) El Director de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO.
- c) El Profesional Líder de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO.
- d) El Profesional Master de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO del área de soporte e infraestructura.

4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje al haber sido evaluadas. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas. Este sorteo será virtual, acorde con las medidas

adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.

Inicialmente, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Oferentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Oferente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, se incorporará en la balotera igual número de balotas al número de oferentes empatados. El Oferente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El oferente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor).

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 10 junto con su propuesta.

5 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación presenta alguna modificación con respecto a los verificados en virtud del presente proceso, lo anterior, con el fin de proceder a la elaboración de la minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- a) Certificado de existencia y representación legal vigente.
- b) Copia del documento de identificación del representante legal.

- c) Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- d) Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- e) Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- f) Los demás documentos que, a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados, de ser necesarios para el perfeccionamiento del Contrato. FINAGRO suscribirá el Contrato con el Oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Contrato que resulte de la presente selección será por un periodo de dos (2) años. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

5.3 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del mismo y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

5.4 GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción del mismo, el Contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
-----------------	----------------------	----------

Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del Servicio	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el Oferente seleccionado deberá presentar el original del soporte del pago de la mencionada garantía.

El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

5.5 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de las que son propias del Contrato y de las que se deriven de la oferta seleccionada, se obligará a:

GENERALES:

- Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente Contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.

- f) Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Contrato.
- g) Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h) Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i) Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del Contrato, ya sea físicamente, en digital en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j) Acreditar, durante la ejecución del Contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del Contrato.
- k) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de Contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l) Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- m) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- o) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del Contrato.
- p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q) Mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato, en los términos del mismo.
- r) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.

- s) Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos.
- t) Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
- u) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

ESPECIFICAS:

- a) Prestar servicios de soporte, para la plataforma de los aplicativos descritos en el numeral 2.2. ALCANCE DEL OBJETO.
- b) Mantener la confidencialidad de todos los secretos industriales entregados por FINAGRO para el desarrollo del presente Contrato, de igual manera no utilizará, ni divulgará elementos activos del usuario (interfaz, esquemas de reportes, etc.) ni las marcas o nombres de los productos designados sino bajo la estricta autorización de FINAGRO.
- c) Disponer de todos los medios logísticos y de infraestructura necesarios para el oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- d) Entregar al Supervisor del Contrato informes mensuales sobre la ejecución del mismo incluyendo indicadores de atención del servicio de soporte.
- e) Cumplir con lo señalado en el alcance del objeto y en las especiaciones técnicas.
- f) Cumplir con los requerimientos y con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad de conformidad con la Oferta presentada por EL CONTARTISTA.
- g) Mantener el equipo de trabajo propuesto en la oferta de servicios, cualquier cambio en el mismo debe ser consultado con el Supervisor del contrato y cumplir con el perfil requerido en los presentes términos de referencia.
- h) De requerirse el cambio de algún perfil, este deberá ser cubierto máximo en 72 horas hábiles.
- i) Cumplir con las especificaciones del empalme de inicio y finalización del contrato expuestas en el numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.6 OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

En virtud del Contrato FINAGRO se obliga a:

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos durante la ejecución del Contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del Contrato.
- d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato, en la oferta, en los términos de referencia y en los documentos que de él forman parte.
- f) Garantizar sitio de trabajo adecuado para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su labor.
- g) Proveer una plataforma de pruebas que pondrá a disposición para el desarrollo del objeto del Contrato. Finagro asegurará para dicho Contratista el acceso a la plataforma a través de VPN cuando se requiera.

5.7. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO.

FINAGRO pagará al Contratista en cuotas mensuales las facturas radicadas, mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del Contrato.
- c) Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En virtud del párrafo transitorio segundo de la Ley 1819 de 2016, el cual establece que los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con dicha normatividad, así como con las demás normas que la adicionen, regule, reglamente o modifique, en caso de estar obligado según los presupuestos legales previstos de dicha normatividad para el efecto. Mientras el Contratista se encuentre exceptuado de la presentación de factura electrónica, podrá presentar sus cobros en formato físico.

PARÁGRAFO TERCERO. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que el futuro CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la presentación de la respectiva oferta.

5.7 IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, así como incluido el valor del IVA, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato correspondiente.

FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el Oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.8 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El Contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con la legislación aplicable.

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por el Contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO. No se acepta la subcontratación de servicios en el cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas.

5.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.11 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El Contrato que se llegue a suscribir será de prestación de servicios, por lo tanto, no existirá vínculo laboral entre el Oferente seleccionado ni entre sus empleados y FINAGRO.

5.12 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del Contrato será la Gerente de Tecnología, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible previa comunicación por parte de FINAGRO a EL CONTRATISTA y respuesta de EL CONTRATISTA en el término señalado por FINAGRO en la mencionada comunicación, con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

5.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación anticipada del Contrato las siguientes situaciones:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o el presente Contrato.
- c) Suministro de información inexacta, en cualquier documento, aportada a FINAGRO en la etapa del proceso de Invitación Pública y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- d) Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstos por la Ley.
- e) Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del Contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

5.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

- a) No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- b) Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la

Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos

- c) Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

5.17 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por **EL CONTRATISTA**, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la

Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

5.18 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

5.19 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA.

FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

5.20 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables

5.21 NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera ALTA, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del mismo.